



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12993

31/05/2017

36361

**AUTOR/A:** SALUD ARESTE, María Isabel (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

Las consideraciones y recomendaciones del Banco de España son coincidentes con las ya realizadas a nivel nacional y europeo, por ejemplo en el informe País de la Comisión Europea y se reflejan en las prioridades del Programa Nacional de Reformas, en particular, priorizar la reintegración de los parados al empleo con políticas centradas en la mejora de la formación y orientación.

El informe constata que el ritmo de crecimiento de la economía española continuó siendo elevado en el año 2016, considera que las reformas de años recientes han contribuido a la recuperación de la competitividad exterior y a la mejora de la situación patrimonial de familias, empresas e instituciones financieras y espera que la recuperación continúe en 2017, pero advierte de que existen riesgos significativos.

Estos riesgos son el aumento de la incertidumbre global por el resurgimiento de posiciones proteccionistas, la elevación acusada de los tipos de interés y la aceleración de las tasas de inflación mundiales. Estos riesgos pueden afectar a la economía española por sus vulnerabilidades: el elevado endeudamiento exterior, el alto nivel de deuda pública y el sobreendeudamiento en algunos ámbitos del sector privado y la amenaza de que los salarios se acomoden al repunte transitorio de la inflación y disipen las ventajas competitivas acumuladas en los últimos años, “que están resultando esenciales para favorecer la recuperación de la actividad y la creación de empleo”.

Además, el Banco de España analiza los problemas estructurales a los que se enfrenta la economía para sostener su crecimiento a largo plazo. Centra su atención en el envejecimiento de la población, que limita la población activa y aumenta la tasa de dependencia presionando sobre el gasto en pensiones. Además, señala al elevado paro estructural, en particular el paro de larga duración, para el que reclama que sea una prioridad de la política económica. Finalmente, analiza los factores que frenan el crecimiento de la productividad.

La reducción del desempleo estructural podría contrarrestar parcialmente los efectos del envejecimiento sobre el crecimiento y resulta también crucial para invertir el incremento de



la desigualdad de la renta originado durante la crisis. Para ello recomienda políticas de formación y de aprendizaje en el puesto de trabajo que eviten que los desempleados pierdan habilidades. El informe señala que el elevado desajuste entre la cualificación de los desempleados y la requerida por las empresas sugiere un amplio margen de actuación.

También considera que existe margen para reforzar las políticas de orientación a los parados y concentrar los esquemas de bonificación a la contratación, prioritariamente en los colectivos con menor empleabilidad. Aconseja profundizar en el nuevo diseño de las políticas de orientación y acompañamiento para aumentar la colaboración con el sector privado en línea con las actuaciones de los últimos años. Considera clave la evaluación de los programas existentes, para redirigir los recursos hacia donde se obtengan mejores resultados. A este respecto, apunta a una escasa eficacia de los programas de bonificaciones a la contratación para generar puestos de trabajo en términos netos, salvo en el caso de algunos colectivos, como los parados de menor cualificación, en los que deberían centrarse estos programas.

Por otro lado, el Informe menciona la excesiva dualidad en la contratación como uno de los factores que pueden afectar negativamente al crecimiento de la productividad, ya que produce una elevada volatilidad de la contratación, que tiene efectos negativos sobre la productividad de los trabajadores tanto temporales, que se enfrentan a una excesiva rotación, como indefinidos, que presentan una movilidad laboral demasiado reducida.

En relación con las medidas adoptadas para continuar en la senda de crecimiento y continua mejora del mercado laboral, es preciso señalar las distintas medidas encaminadas a la conversión de contratos temporales en indefinidos establecidos en la normativa. Entre éstas, se encuentran las bonificaciones por conversión de contratos en prácticas a la finalización de su duración inicial o prorrogada, relevo y sustitución por anticipación de la edad de jubilación, reguladas en el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

Asimismo, son relevantes las reducciones y bonificaciones de cuotas por conversión en indefinido a la finalización de su duración inicial o prorrogada de los contratos de formación y aprendizaje, recogidas en el artículo 3 de la Ley 3/2012.

Todo ello sin olvidar que los contratos temporales de fomento del empleo para personas con discapacidad que se transforman en indefinido también obtienen una bonificación superior.

Madrid, 6 de julio de 2017

